

"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

Of. N° SRA/1200/2014
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública

A QUIEN CORRESPONDA:

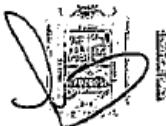
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, y el 25 inciso h) del Reglamento interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **CERTIFICO:**

Que en la Décimo Primer Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 16 de julio de 2014, se tomó entre otros el siguiente acuerdo:

Vigésimo Tercer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Procedimiento de Extinción del Organismo Público Descentralizado denominado, Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón. (COPRODER). En relación al vigésimo tercer punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, quien dio lectura a la propuesta de Acuerdo para el Procedimiento de Extinción del Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER) en los siguientes términos:

"Acuerda:

1. Se liquide y se extinga el Organismo Público Descentralizado, denominado Consejo Promotor Para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón.
2. Se encomienda a la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales lleve a cabo este acuerdo, en su totalidad, dentro de los términos legales, administrativos y operativos que corresponda, en coordinación y supervisión de Contraloría Municipal de Torreón.
3. Se asigne a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo a través de la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales, las funciones que perduran, las responsabilidades vigentes, las obligaciones y responsabilidades correspondientes.
4. Se lleve a cabo, el traslado de responsabilidades, obligaciones e información administrativa, técnica y documental a la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales.
5. La Dirección de Bienes Inmuebles Municipales en coordinación con la Tesorería Municipal de Torreón serán los responsables de la cobranza pendiente, así como de la extinción de los fideicomisos.





TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

Administración Municipal 2014|2017



"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

6. Se coordine el traslado de las funciones, responsabilidades y obligaciones laborales a la Dirección de Servicios Administrativos y, en su caso a la Dirección del Servicio Civil de Carrera. -----
7. Se trasladen las funciones y responsabilidades de carácter jurídico a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento. -----
8. Se transfiera al Archivo Municipal en forma ordenada y debidamente registrados los archivos de concentración e históricos a que haya a lugar. -----
9. Se respeten las obligaciones contraídas por COPRODER, para y con la ciudadanía, a través de la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales. -----
10. Se transparente todo el procedimiento de extinción del COPRODER a través de un micro sitio que para tal efecto se construya, mismo que se elaborará por la Dirección de Informática Municipal. -----
11. Informe a este H. Cabildo a través de la Comisión de Contraloría y Transparencia así como la Comisión de Patrimonio Inmobiliario cuando se le requiera, al propio Cabildo del estatus que en su momento se lleva del proyecto de extinción que nos ocupa. -----
12. Se faculta a Contraloría Municipal, a integrar, contratar, destinar y dirigir al personal y equipamiento necesario para llevar a cabo las acciones de supervisión administrativa y legal, con eficiencia, eficacia, atinencia y transparencia. -----
13. De igual forma, se le faculta para promover las acciones y recomendaciones pertinentes para el cabal cumplimiento de lo aquí acordado, como convocar a las partes que participan o tienen influencia en este rubro, en proponer las modificaciones a la normatividad actual a través del Cabildo, independientemente de las que le faculta la Ley en materia de normatividad Municipal. -----
14. Los bienes muebles propiedad de COPRODER, los recibe el Ayuntamiento en donación y deberán de ser incorporados a su patrimonio a través de la Tesorería Municipal. -----
15. Los bienes inmuebles propiedad de COPRODER comprometidos, gravados, en fideicomisos, en procedimiento administrativo o jurídico, con terceros, ya sean personas físicas o morales, pasaran a formar parte de los bienes del dominio privado del Ayuntamiento de Torreón, al igual que aquellos que sean liberados dentro del tiempo que se lleve el procedimiento de extinción de este organismo. -----
16. El presente acuerdo, se turnara al Congreso del Estado de Coahuila, a efecto de solicitar su autorización y correspondiente publicación de Decreto de Extinción y liquidación, el cual, deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad en sus secciones correspondientes a -----



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende # 333 Pte.
Torreón, Coah. C.P. 27000 Tel. (871) 500-7000

HAGÁMOSLO
JUNTOS
HAGÁMOSLO BIEN

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

fin de que surta efectos jurídicos y administrativos de los bienes inmuebles que adquiere mediante este proceso el Ayuntamiento de Torreón.”

En uso de la voz el Decimo Tercer Regidor, C.P. Roberto Rodríguez Fernández solicitó incluir dentro de los resolutivos del acuerdo de extinción, que la personalidad jurídica de COPRODER permanecerá única y exclusivamente para los efectos de la liquidación, ya que en su momento el Congreso del Estado también lo tendrá que incluir en el Decreto que emita. El Primer Regidor, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup manifestó que esta extinción de COPRODER se da en el marco de cumplir con un artículo transitorio del nuevo Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal que presentó el Ing. Miguel Angel Riquelme, y que se ha estado haciendo a través de la intervención de tres comisiones: la de Transparencia, la de Patrimonio Inmobiliario y la de Hacienda, junto con otros funcionarios, con el objetivo fundamental de no tener las reservas territoriales en un organismo descentralizado, sino que centralicemos los bienes del dominio privado en el Municipio y que podamos concluir los problemas que tenga la ciudadanía para escriturar su propiedad y que están detenidos en COPRODER, y que sea el Congreso del Estado el que extinga, es decir, que nos autorice dicha extinción y seguir liquidando en el mismo proceso este Organismo. El Décimo Segundo Regidor, Lic. Sergio Lara Galván, realizó el pronunciamiento en nombre de Acción Nacional manifestando que el actuar de la autoridad municipal tiene que estar siempre apegado al marco de la ley, es decir, que el Municipio debe de evitar que todos aquellos bienes inmuebles que forman o formaron parte de este organismo sean invadidos por personas o grupos con fines distintos a los de aquellas personas o familias que buscan una vivienda digna y al cual no tienen acceso por su situación económica, y que el Municipio si quiere apoyar a estos ciudadanos que requieran de una vivienda, se haga dentro del espacio legal y no se permitan conductas arbitrarias que transgredan la ley; así que por parte de Acción Nacional no se oponen solo solicitan que se haga de acuerdo a la ley. La Decimo Quinta Regidora, Lic. Ángela Campos García solicitó que se suba a Cabildo como última cuenta pública, la información de los bienes de COPRODER ya que desde que se llevó a cabo la primer comisión se está solicitando la lista de los bienes de COPRODER y no se les ha entregado, por lo cual se solicita que al termino del procedimiento de extinción se integre al Cabildo dicha lista. A lo que el Decimo Cuarto Regidor, C.P. Roberto Rodríguez Fernández manifestó que esa era la intención del micrositio que se había establecido, transparentar todo el procedimiento y que los inventarios deberán ser incluidos ahí, independientemente de la cuenta pública que se realice antes de su extinción, y que así como lo comentó el Primer Regidor, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup no existe alguna norma reglamentaria en relación al procedimiento de extinción y liquidación de los organismos descentralizados del

TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

Administración Municipal 2014|2017



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Municipio, y habrá que tomar en cuenta para incluirlo en alguna reglamentación en el futuro. El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jorge Luis Moran Delgado, mencionó que efectivamente esa es la finalidad de este procedimiento, transparentarlo y que los regidores en sus respectivas comisiones tendrán el trabajo de crear futuras normas para las acciones de este tipo. Finalmente la Sexta Regidora, Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez señaló que este proceso de extinción tiene meses en el que se ha estado trabajando, y que se formó una Comisión para lo mismo, que existe una gran intervención de distintas personas de diversas áreas, y que por instrucciones del Alcalde dicho proceso debe de ser transparente durante todo el procedimiento.

Voto Razonado de la Segundo Síndico, Lic. Gabriela Casale Guerra.

Todos sabemos que el objeto de COPRODER ha sido administrar las reservas territoriales del Municipio de Torreón así como el contribuir a que aquellas personas de muy bajos recursos y muy alta vulnerabilidad logren adquirir un patrimonio familiar. Por lo anterior considero que aunque se extinga, debemos conservar el espíritu por el que fue creado, ya que las condiciones persisten y serán el Ayuntamiento quien se ocupe de finalizar los asuntos pendientes, para lograr esto es necesario: 1.- **ABSOLUTA TRANSPARENCIA**, con información oportuna, y suficiente a los miembros de este Cabildo, ya que a la fecha he solicitado información tanto a Contraloría como al mismo Coproder y no se me ha respondido, evitemos que la opacidad sea el sello de este proceso. 2.- Que sea un proceso apegado a legalidad, y se tome en cuenta toda la normativa aplicable conforme a derecho. 3.- Que se manejen con transparencia y responsabilidad: * los documentos a cobrar; * la relación de reservas territoriales; * los fideicomisos con bancos; * las reservas sin fideicomisos; * los juicios de lotes liberados mas no escriturados; * el inventario de lotes por vender que son más de 1000 y representan más de 300 mil mts de terrenos....entre otros. 4.- Estar abiertos a que de ser necesario, se amplíe el tiempo de la extinción para que no vaya a ser éste mismo el pretexto o la causa de un proceso poco transparente, atropellado y defectuoso, en el cual se ponga en riesgo el patrimonio de muchos ciudadanos de grupos vulnerables que con mucho esfuerzo han adquirido una propiedad y están sus cuentas vigentes aun, así como fomentar y asegurar la escrituración de aquellos que ya tienen sus lotes liberados. 5.- Es muy importante que el patrimonio o las reservas que actualmente tiene Coproder se protejan de acciones contrarias al objeto del mismo. 6.- Que el Consejo que hoy estamos autorizando acompañe este proceso hasta su término. 7.- Que las Comisiones de Hacienda y Contraloría permanezcan involucradas en todo este proceso de extinción hasta su conclusión.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 18 (dieciocho) votos a favor, y 01 (uno) abstención de la Décimo Tercer Regidora, Lic. Antonieta Mayela González.

torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende # 333 Pte.
Torreón, Coah. C.P. 27000 Tel. (871) 500-7000

JUNTOS
HAGAMOSLO BIEN



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Cardiel; y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86, 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; y Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, **SE RESUELVE**: -----

Primero.- Se autoriza el Procedimiento de Extinción del Organismo Público Descentralizado denominado, Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón (COPRODER). -----

Segundo.- Se autoriza se liquide y se extinga el Organismo Público Descentralizado, denominado Consejo Promotor Para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón. -----

Tercero.- Se encomienda a la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales lleve a cabo este acuerdo, en su totalidad, dentro de los términos legales, administrativos y operativos que corresponda, en coordinación y supervisión de Contraloría Municipal de Torreón. -----

Cuarto.- Se asigne a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo a través de la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales, las funciones que perduran las responsabilidades vigentes, las obligaciones y responsabilidades correspondientes. -----

Quinto.- Se lleve a cabo, el traslado de responsabilidades, obligaciones e información administrativa, técnica y documental a la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales. -----

Sexto.- La Dirección de Bienes Inmuebles Municipales en coordinación con la Tesorería Municipal de Torreón serán los responsables de la cobranza pendiente, así como de la extinción de los fideicomisos. -----

Séptimo.- Se coordine el traslado de las funciones, responsabilidades y obligaciones laborales a la Dirección de Servicios Administrativos y, en su caso a la Dirección del Servicio Civil de Carrera. -----

Octavo.- Se trasladen las funciones y responsabilidades de carácter jurídico a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento. -----

Noveno.- Se transfiera al Archivo Municipal en forma ordenada y debidamente registrados los archivos de concentración e históricos a que haya a lugar. -----

Décimo.- Se respeten las obligaciones contraídas por COPRODER, para y con la ciudadanía, a través de la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales. -----

Décimo Primer.- Se transparente todo el procedimiento de extinción del COPRODER a través de un micro sitio de internet ligado al portal del Ayuntamiento, que para tal efecto se construya, mismo que se elaborará por la Dirección de Informática Municipal. -----

Decimo Segundo.- Informe a este H. Cabildo a través de la Comisión de Contraloría y



TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

Administración Municipal 2014|2017



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Transparencia así como la Comisión de Patrimonio Inmobiliario cuando se le requiera, al propio Cabildo del estatus que en su momento se lleva del proyecto de extinción que nos ocupa. —

Decimo Tercer.- Se faculta a Contraloría Municipal, a integrar, contratar, destinar y dirigir al personal y equipamiento necesario para llevar a cabo las acciones de supervisión administrativa y legal, con eficiencia, eficacia, atinencia y transparencia. —

Decimo Cuarto.- De igual forma, se le faculta para promover las acciones y recomendaciones pertinentes para el cabal cumplimiento de lo aquí acordado, como convocar a las partes que participan o tienen influencia en este rubro, en proponer las modificaciones a la normatividad actual a través del Cabildo, independientemente de las que le faculta la Ley en materia de normatividad Municipal. —

Decimo Quinto.- Los bienes muebles propiedad de COPRODER, los recibe el Ayuntamiento en donación y deberán de ser incorporados a su patrimonio a través de la Tesorería Municipal. —

Decimo Sexto.- Los bienes inmuebles propiedad de COPRODER comprometidos, gravados, en fideicomisos, en procedimiento administrativo o jurídico, con terceros, ya sean personas físicas o morales, pasaran a formar parte de los bienes del dominio privado del Ayuntamiento de Torreón, al igual que aquellos que sean liberados dentro del tiempo que se lleve el procedimiento de extinción de este organismo. —

Decimo Séptimo.- La personalidad jurídica del Organismo Público Descentralizado permanecerá única y exclusivamente para todo el proceso de extinción y liquidación de COPRODER. —

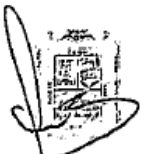
Decimo Octavo.- El presente acuerdo, se turnara al Congreso del Estado de Coahuila, a efecto de solicitar su autorización y correspondiente publicación de Decreto de Extinción y liquidación, el cual, deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad en sus secciones correspondientes a fin de que surta efectos jurídicos y administrativos de los bienes inmuebles que adquiere mediante este proceso el Ayuntamiento de Torreón. —

Decimo Noveno.- Notifíquese el presente al Congreso del Estado de Coahuila, a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. —

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 18 (dieciocho) días del mes de julio del año dos mil catorce. —

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”
EL C. SECRETARIO DEL A. AYUNTAMIENTO

LIC. JORGE LUIS MORAN DELGADO



torreon.gob.mx

Plaza Mayor Allende # 333 Pte.
Torreón, Coah. C.P. 27000 Tel. (871) 500-7000

**HAGÁMOSLO
JUNTOS**
HAGÁMOSLO BIEN